

## Legislación Nacional

**Boletín Oficial 28/02/03 Decreto 422/2003 - (PEN) Poder Ejecutivo Nacional - Apruébanse contrataciones efectuadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. PRESIDENCIA DE LA NACION** Decreto 422/2003 Apruébanse contrataciones efectuadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Bs. As., 27/2/2003 **VISTO** los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y N° 601 del 11 de abril de 2002, y **CONSIDERANDO**: Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso entre otras consideraciones, que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01 y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos N° 1023/01 y N° 436/00. Que la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha elevado la propuesta de contratación de personal especializado cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Jurisdicción. Que las personas cuya contratación se propone reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican, de conformidad con la Circular SLyT. N° 4/02. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la contratación del personal de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION que se detalla en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo. Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 2011 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — Jorge R. Matzkin. **NOTA:** Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).